

16 JUL. 1977

Se exhibió / No Copia Mcl

MARINA DIAZ DE PRADA C.
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
ZAPATOCA

COPIA SIMPLE

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS VEINTICINCO (1^o -- 325).- VENTA CASA.- VENDE: LUCRECIA PLATA DE PRADA.- COMPRA: JORGE HUMBERTO GARCIA GARCIA.- POR: DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$12.200.00) MONEDA CORRIENTE.- En la ciudad de Zapatoca, Departamento de Santander, República de Colombia a tre-

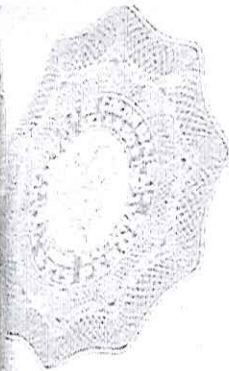
ce (16) de Julio de mil novecientos setenta y siete (1.977), ante el, Marina Díaz de Prada C., Notaria de este Circuito, compareció la señora LUCRECIA PLATA DE PRADA en el hospital "La Merced" de esta ciudad, mujer casada, con sociedad conyugal vigente, hábil, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.022.925 expedida en Betulia, domiciliada en Zapatoca, mayor de edad, y expuso: PRIMERO.- Que transfiere a título de venta al señor JORGE HUMBERTO GARCIA GARCIA, el derecho de dominio y posesión que la exponente tiene sobre el siguiente inmueble: Una casa construida de tapias, mader y teja, el suelo que ocupa y su solar anexo, ubicada en la Barrera novena (9a) de esta ciudad, marcada su puerta con el número veintitrés cero seis (23-06) y veintitrés catorce (23-14), de extensión aproximada de doscientos veintinueve metros cuadrados (229 m2), distinguida en el catastro con el número 01-C-157-008, con todas sus mejoras, instalaciones y anexidades y determinada por los siguientes linderos: al ORIENTE, con de María Antonia Suárez vda. de Otero: deslindando paredes; al NORTE, con de Ambrosio Plata; al OCCIDENTE, con la carrera novena (9a); al sur con la calle veintitrés (23).- SEGUNDO.- Que la exponente adquirió el derecho de dominio sobre el predio descrito, por compra a PABLO EMILO BERRANO ACEVEDO, según escritura número doscientos (200), otorgada en esta Notaría el diez y siete (17) de Junio de mil novecientos setenta y tres (1.973), Registrada el 25 de Junio del mismo año, a la partida número 198 del libro primero, folio 405, tomo 1^o, año de 1.972-1.973.- Matrícula número 978, folio 130 del tomo 4^o de Zapatoca.- TERCERO.- Que el precio de esta venta es la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$12.200.00) MONEDA CORRIENTE

TE, suya que la vendedora declara recibida del comprador, efectivo y a su entera satisfacción.- CUARTO.- Que el precio que vende y el cual entregó al comprador, con todas las acciones legales consiguientes, no ha sido enajenado por la vendedora a ninguna persona por acto anterior al presente; se halla libre de hipoteca, pleito pendiente, embargo judicial y, en general de todo gravamen obligándose a su saneamiento de acuerdo con la ley.- Irrevocable al comprador, señor JORGE HUMBERTO GARCIA GARCIA, varón, soltero, hábil, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.806.775 expedida en Zapatoca, domiciliado en Betulia, portador de la libreta Militar N° 180999 del Distrito Militar N° 32, mayor de edad, lo que acepta esta escritura con el contrato de venta en ella contenido a su favor; que ha pagado el precio estipulado y se halla en posesión del inmueble.- Agrego a la presente escritura los siguientes comprobantes legales:

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO N.º XG-648470
Expedido el 12 de Julio de 19 77
por la Administración de Inmuebles
N.º Betulia
A PLATA DE PRADA LUCRECIA
C. de 28.022.925 Betulia
Válido hasta el 30 de Diciembre de 19 77

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO N.º XG-648474
Expedido el 12 de Julio de 19 77
por la Administración de Inmuebles
N.º Betulia
A GARCIA GARCIA JORGE HUMBERTO
C. de C. N.º 2.806.775 Zapatoca
Válido hasta el 30 de Diciembre de 19 77

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO.- EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA
PARTE DE LA TITULARIDAD Que SERRANO ACWEDO PABLO E ILIO
se inscribe en el catastro vigente del Municipio como propietario



001114

229

del predio que se detalla a continuación el --
cual se halla a paz y salvo durante el presen-
te año de 1.977 habiendo pagado el impuesto pre-
dial y complementarios con recibo N° 739751 de
fecha Julio 13 de 1.977 N° del Predio: 01-0-157-
008- URBANO- SITUACION Y DENOMINACION Km. 9 N°

06/14- SUPERFICIE 0,0229- AVALUO 12.200.00 Zapoteca 13 de Julio
de 1.977.- El Tesorero Municipal (Fdo.) Eliana de Luna, sello y es-
tampillas anuladas. - - - - -

CERTIFICADO CATASTRAL- EL SUBSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE ZAPATOC-
A: Que SERRANO ACEVEDO PABLO EMILIO aparece inscri-
to en el catastro vigente del Municipio de Zapoteca como propieta-
rio del siguiente predio: N° del Predio: 01-0-157-008- NOMBRE C. N-
Escripura K. 9 N° 23-06/14- AREA 0,0229 M2- AVALUO OFICIAL \$12.200.

Nota: Que según escritura número 200 de 17 de Junio de 1.975 o-
brada por PABLO EMILIO SERRANO ACEVEDO es propietaria LUCRECIA -
HUA DE PLATA, el cual según declaración hecha ante el suscri-
to, el interesado, será enajenado a JORGE HUMBERTO GARCIA GARCIA-
del N° 2.206.775 de Zapoteca.- Totalmente.- Expedido en Zapoteca -
13 de Julio de 1.977.- (Fdo.) Eliana de Luna, sello y estampillas
anuladas. - - - - -

Esta escritura se adhiere y anula estampilla por valor de CTEN -
\$100.00 según ley 2a. de 1.976.- Se advirtió lo relativo -
al registro dentro del término legal.- Los contratantes manifiestan
no ser parientes.- Leído este instrumento a los comparecientes
los aprobaron y firman por ante mí la Notaria que doy fe en las ho-
jas de papel sellado JJ 00901113 y JJ 00901114.- Derechos \$100.00
Diligencia Notarial, Decreto 665 de 1.975.- A ruego de-
la vendedora quién manifiesta no saber firmar, firma: GRACIELA SE-
RANO PLATA, identificado con la c.c.N° 28.494.697 de su domicilio
Zapoteca, mayor de edad.-

Graciela Serrano Plata



Huella del putgar derecho
de la vendedora.-

Notaria
Graciela Serrano Plata

COPIA SIMPLE

Handwritten signature

JORGE HUMBERTO GARCIA GARCIA.

En Notaria,

El ante y legal

MARINA DIAZ DE PRADA C.
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
ZAPATOCA



ANU
13 JUL.

COPIA SIMBOLICA



ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA (No 126
480).- VENTA DE DOS CASAS.- VENDE: JORGE HUM-
BERTO GARCIA GARCIA.- COMPRA: SOCORRO SOLANO
DE PLATA.- POR: VEINTIDOS MIL PESOS (\$22.000.
00) MONEDA CORRIENTE.- En la ciudad de Zapato-

ca, Departamento de Santander, República de -
Colombia, a diez y siete (17) de Octubre de mil novecientos se-
ta y siete (1.977) ante mi Marina Díaz de Prada C., Notaria -
de este Círculo, compareció el señor ABELINO PLATA SERRANO, va-
rón casado, con sociedad conyugal vigente, hábil, identificado -
con la cédula de ciudadanía número 2.059.468 de su domicilio Be-
tulia, mayor de cincuenta años y expuso: PRIMERO.- Que en repre-
sentación del señor JORGE HUMBERTO GARCIA GARCIA, según poder que
presenta para ser protocolizado en esta escritura, transfiere a -
título de venta a la señora SOCORRO SOLANO DE PLATA, el derecho -
de dominio y posesión que el poderdante tiene sobre los siguien-
tes inmuebles: a) Una casa de tapias, madera y teja, el suelo que
ocupa y su solar anexo, ubicada en la carrera novena (9a) de esta
ciudad, marcadas sus puertas con los números veintitrés cero seis
(23-06) y veintitrés catorce (23-14), de extensión aproximada de
doscientos veintinueve metros cuadrados (229 M2), distinguida en
el catastro con el número 01-0-157-008, con todas sus mejoras, -
instalaciones y anexidades y determinada por los siguientes lin-
deros: al ORIENTE, con de María Antonia Suárez vda. de Oterop des-
lindando paredes.- al NORTE, con de Ambrosio Plata; al OCCIDENTE,
con la carrera novena (9a); al SUR, con la calle veintitrés (23);
deslindando paredes.- b) Una casa de tapias, madera y teja, el -
suelo que ocupa y su solar anexo, ubicada en la carrera sexta -
(6a) de la población de Betulia S. marcadas sus puertas con los -
números dos treinta y seis (2-36) y dos cuarenta (2-40), de ex-
tensión aproximada de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadra-
dos (244 M2), distinguida en el catastro con el número 01-0-011-
008, con todas sus mejoras, instalaciones y anexidades y determi-

17 OCT. 1977
Se expidió 126 por M2

M. H. D. DE PRADA C.
NOTARIO PUBLICO
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CIRCULO DE BETULIA

COPIA SIMPLE

nada por los siguientes linderos: al ORIENTE, con calle pública; al SUR, con de José María Barrios; al NORTH, con de Luis Tades Carvajal; al OCCIDENTE, con de José Gómez, deslindando paredes.

SEGUNDO.- Que el poderdante adquirió el derecho de dominio sobre el predio descrito, por compras así: la casa descrita en el punto a) por compra a LUCASIA FLATA DE PRADA, según escritura número trescientos veinticinco (325) otorgada en esta Notaría el trece (13) de Julio de mil novecientos setenta y siete (1.977), registrada el 26 del mismo mes y año a la partida número 325 del Libro Primero, folio 35, tomo 29 de 1.977.- Matrícula número 978, folio 130 del tomo 49 de Tepatoca.- La casa descrita en el punto b) por compra a LUCASIA FLATA DE PRADA, según escritura número trescientos veintitrés (323) otorgada en esta Notaría el doce (12) de Julio de mil novecientos setenta y siete (1.977), registrada el 25 del mismo mes y año a la partida número 323 del Libro Primero, folio 35, tomo 29 de 1.977.- Matrícula número 687, folio 103, tomo 39 de Betulia.- TERCERO.- Que el precio de esta venta es la cantidad de VEINTIDOS MIL PESOS (\$22.000.00) MONEDA CORRIENTE, distribuidos así: la casa descrita en el punto a) por la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$12.200.00) y la casa descrita en el punto b) por NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$9.800.00) MONEDA CORRIENTE, sumas que el vendedor declara recibidas de la compradora, en dinero efectivo y a su entera satisfacción.- CUARTO.- Que los predios que vende y los cuales entregó a la compradora con todas las acciones legales consiguientes, no han sido enajenados por el vendedor ni su apoderado a ninguna otra persona, por acto anterior al presente; se hallan libres de hipoteca, pleito pendiente, embargo judicial y, en general, de todo gravamen, obligándose a su cumplimiento de acuerdo con la Ley.- Presente la compradora, señora SONCERO SOLANO DE FLATA, mujer casada, con sociedad conyugal vigente, hábil, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.022.606 de su domicilio Betulia, mayor de edad, dijo: Que acepta esta escritura, con el contrato de venta en ella contenido a su favor;



127
Precio estipulado, y se halla en posesión de los inmuebles.- Agrego a la presente escritura, los siguientes comprobantes legales:

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. XG-648575
Expedido el 15 de Octubre de 1977
por la Administración o Recaudación de Impuestos Nacionales de Betulia S.
A GARCIA GARCIA JORGE HUMBERTO
C. de C. No. 2,206.775 de Zapotoca
Válido hasta el 31 de Diciembre de 1977

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. XG-648577
Expedido el 15 de Octubre de 1977
por la Administración o Recaudación de Impuestos Nacionales de Betulia S.
A SOLANO DE FLAPA SOCORRO
C. de C. No. 28,022.606 de Betulia
Válido hasta el 31 de Diciembre de 1977

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE ZAPATOCA HACE CONSTAR: Que --
GARCIA GARCIA JORGE HUMBERTO quien figura en el catastro con el predio número 01-0-157-008 y avaluado en la suma de DOCE MIL DOS CIENTOS PESOS (\$12,200.00) M/CTE., se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal, por concepto de Impuesto predial y demás impuestos Municipales del presente año de de años anteriores, según recibo Oficial número 739751 - Expedido en Zapotoca a 17 de Octubre de 1.977 - El Tesorero Municipal (Fdo) ilegible, sello y estampillas anuladas.-----

CERTIFICADO CATASTRAL - EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE ZAPATOCA
C E R T I F I C A : Que GARCIA GARCIA JORGE HUMBERTO aparece inscrito en el catastro vigente del Municipio de Zapotoca, como propietario del siguiente predio: No del Predio: 01-0-157-008 - NOMBRE O NOMENCLATURA K. 9 No 23-06/14 - AREA 0,0229 - AVA

COPIA SIMPLE
ZAPATOCA
PRADA G.
SECRETARIO DEL CIRCULO

LUO \$12.200.00 - El cual según declaración hecha ante el suscri-
to por el interesado, será vendido a SOLANO DE FLATA SOCORRO C.C.
28.022.606 de Betulia - Totalmente - Expedido en Zapotoca, a 17
de Octubre de 1.977 - (Fdo) ilegible, sello y estampillas anula-
das.-----

PAZ Y SALVO -- EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE BETULIA C E R
T I F I C A : Que GARCIA GARCIA JORGE HUMBERTO pagó el impuesto
predial y la sobretasa (Ley 128 de 1.941) y el impuesto adicional
(Decreto 2475 de 1.948) según recibo oficial número 678840 de la
siguiente finca: N° del Predio: 01-0-011-008 - CORREGIMIENTOS
VEREDA MZ.K. 6 N° 2-36-40 - IMPUESTO PAGADO \$19.60 - AVALUO OFI-
cial \$ 9.800.00 - Betulia, 15 de Octubre de 1.977 - El Tesorero
Municipal (Fdo) ilegible, sello y estampillas anuladas.-----

CERTIFICADO CATASTRAL - N° 173 - EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL
DE BETULIA C E R T I F I C A : Que GARCIA GARCIA JORGE HUMBERTO
aparece inscrito en el catastro vigente del Municipio de Betulia,
como propietario del siguiente predio: N° del Predio: 01-0-011-
008 - CORREGIMIENTO O VEREDA MZ. 2/6 - NOMBRE O NUMERACION K.6 #
2-36-40 - AREA 0,0244 - AVALUO \$9.800.00 - El cual según declara-
ción hecha ante el suscrito por el interesado, será enajenado a
SOCORRO SOLANO DE FLATA C.C. N° 28.022.606 de Betulia - Venta to-
tal: Si - - Expedido en Betulia a 15 de Octubre de mil novecientos
setenta y siete (1.977).----- (Fdo) Pablo Enrique Martínez se-
llo y estampillas anuladas.-----

A esta escritura se adhiere y anula estampilla por valor de CIN-
COS (\$100.00) según Ley 2ª de 1.976.-----
Se advirtió lo relativo al registro dentro del término legal.-----
Los contratantes manifiestan no ser parientes.----- Leído este
instrumento a los comparecientes, lo aprobaron y firman, por se-
te mi la Notaria que doy fe en las hojas de papel sellado -----

JJ 06735173 - JJ 06735174 y JJ 06735178. - - - 128
Derechos \$200.00 Decreto 665 de 1.975.-

Abelino Plata

ABELINO PLATA SERRANO

+ Socorro S de Plata
SOCORRO SOLANO DE PLATA

La Notaria,

Del aul = luo/al

MARINA DIAZ DE PRADA C.
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
ZAPATOGA



ANCL
17 OCT 1971

MARINA DIAZ DE PRADA C.
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
ZAPATOGA

COPIA SIMPLE

tratura de este Circuito el diez (10) de octubre del mismo año,
a la partida número 766, folio 199, tomo 2º del Libro Primero;
matriculada la finca bajo el número 978, folio 130 del tomo 4o.
de matrículas de Zapatoca. == T E R C E R O . - Que el precio de
esta venta es la cantidad de DOS MIL PESOS (\$ 2.000.00) mo-
neda legal, suma que el exponente vendedor declara tener recibi-
da del comprador, en dinero efectivo, a su entera satisfacción.
== C U A R T O . - Que el expresado derecho de dominio sobre la
casa relacionada no ha sido vendido o enajenado por el exponen-
te a ninguna otra persona por acto anterior al presente y se ha
lla libre de censo, hipotecas, demandas civiles, embargo judi-
cial, limitaciones o condiciones resolutorias del dominio y, en
general, de todo gravamen. == Q U I N T O . - Que desde hoy le
hace entrega real y material de la casa vendida, al comprador,
con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres acti-
vas y pasivas legalmente constituidas. == S E X T O . - Y que,
de acuerdo con la Ley, se obliga al saneamiento de esta venta y
a responder por cualquier gravamen o acción real que contra el
referido derecho de dominio que transfiere llegare a resultar.
== Presente el comprador, señor EFRAIN CARREÑO FORERO, varón há-
bil, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con
la cédula de ciudadanía número 2.206.824 expedida en Zapatoca y
portador de la Libreta Militar número 221432/1607 expedida por
el Distrito Militar número 23 de Bucaramanga, a quien también -
conozco personalmente, de lo cual doy fé, dijo: Que acepta la -
presente escritura y el contrato de venta en ella contenido a -
su favor; que ha pagado, en dinero efectivo, el precio de este
contrato y que se halla en posesión del inmueble que adquiere -
por medio de este instrumento. == Quedó advertido del deber de
hacer registrar la copia respectiva de esta escritura dentro del
término legal. == No existe parentesco alguno entre los contra-
tantes. ===== Me fueron presentados los comprobantes necesarios
exigidos para la celebración de este instrumento, los que origi-

COPIA SIMPLE

matrícula de este Circuito el día (10) de octubre del mismo año,
a la partida número 766, folio 199, tomo 2º del Libro Primero;
matriculada la finca bajo el número 978, folio 130 del tomo 4o.
de matrículas de Napatoca. == T E R C E R O . - Que el precio de
esta venta es la cantidad de DOS MIL PESOS (\$ 2.000.00) mo-
neda legal, suma que el exponente vendedor declara tener recibi-
da del comprador, en dinero efectivo, a su entera satisfacción.
== C U A R T O . - Que el expresado derecho de dominio sobre la
casa relacionada no ha sido vendido o enajenado por el exponen-
te a ninguna otra persona por acto anterior al presente y se ha-
lla libre de censo, hipotecas, demandas civiles, embargo judi-
cial, limitaciones o condiciones resolutorias del dominio y, en
general, de todo gravamen. == Q U I N T O . - Que desde hoy le
hace entrega real y material de la casa vendida, al comprador,
con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres acti-
vas y pasivas legalmente constituidas. == S E X T O . - Y que,
de acuerdo con la Ley, se obliga al saneamiento de esta venta y
a responder por cualquier gravamen o acción real que contra el
referido derecho de dominio que transfiere llegare a resultar.
== Presente el comprador, señor EFRAIN CARREÑO FORERO, varón há-
bil, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con
la cédula de ciudadanía número 2.206.824 expedida en Zapatoca y
portador de la Libreta Militar número 221432/1607 expedida por
el Distrito Militar número 23 de Bucaramanga, a quien también -
conozco personalmente, de lo cual doy fé, dijo: Que acepta la -
presente escritura y el contrato de venta en ella contenido a -
su favor; que ha pagado, en dinero efectivo, el precio de este
contrato y que se halla en posesión del inmueble que adquiere -
por medio de este instrumento. == Quedó advertido del deber de
hacer registrar la copia respectiva de esta escritura dentro del
término legal. == No existe parentesco alguno entre los contra-
tantes. ===== Me fueron presentados los comprobantes necesarios
exigidos para la celebración de este instrumento, los que origi-



Nº G 07765316

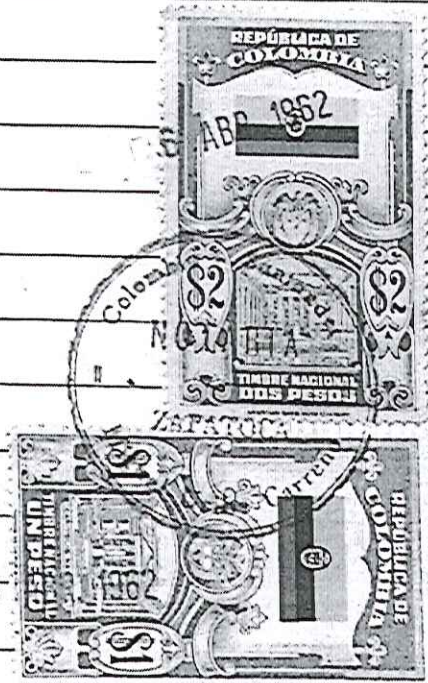
nales agrego al Protocolo para su comprobación y para que sea insertado su texto en las copias que se expidan. ==== Los otorgantes vendedor y comprador exhibieron los certificados de paz y salvo de Impuesto sobre la Renta números 91540 y 98397 de la Serie D0, expedidos por las Recaudaciones de Impuestos Nacionales de Zapatoca y San Vicente (S.), respectivamente, con fechas 5 y 1º de los corrientes, válidos hasta el 31 de Diciembre del presente año. === A esta escritura se adhieren y anulan estampillas de Timbre Nacional por valor de tres pesos (\$ 3.00). === Leído este instrumento a los otorgantes, en presencia de los testigos instrumentales anteriormente nombrados, lo aprobaron y firman todos, ante mí el Notario, que doy fé.

Pedro Jori Mendoza y
Spain Carreño F.

Los testigos, Marcelino Alvarado
Sergio Lopez

El Notario,

Miguel Mike Carreño



COPIA SIMPLE



M E R O S E T E N T A (Nº 70). - En la ciudad de Zapatoca, Departamento de Santander, República de Colombia, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve (1969), ante mi Aurelio Ardila Gómez, Notario de este Circuito y ante los testigos instrumentales, señores

Luis Jesús Serrano A. y Pedro Roberto Naranjo, domiciliados y cedulados en Zapatoca a los números 2.207.105 y 2.208.168 - - en su orden, hábiles legalmente para serlo en este acto, compareció el señor Roberto Plata Plata, varón hábil mayor de 50 años, domiciliado y cedulaado en Zapatoca al número 2.207.222, a quien conozco personalmente y expuso: PRIMERO. Que por poder que le confirió el señor BERNARDO PLATA GOMEZ, el cual presenta para ser protocolizado con este instrumento, transfiere a título de venta al señor ABELARDO - CARREÑO NAVARRO, el derecho de propiedad y posesión que tiene su poderdante sobre el siguiente inmueble segregado: - Un lote de terreno o solar ubicado en la población de Betulia (S), mide seis (6) metros de frente por veintiuno (21) de fondo y linda: al ORIENTE, con del vendedor y que hoy compra Aquilino Monsalve, al NORTE con de herederos de Eduardo Medina, al OCCIDENTE con del vendedor y al SUR con calle pública. - SEGUNDO. Que adquirió el derecho de dominio sobre el predio descrito por compra en MAYOR PORCION al señor Jerónimo Gómez Rueda según escritura número 94 otorgada en la Notaría de San Vicente el 14 de febrero de 1.966, registrada el 16 de marzo siguiente a la partida 163 del Libro I, folio 177; matrícula número 248, folio 250 del tomo 1º de Betulia. - TERCERO. Que el precio de esta venta es la cantidad de DOSCIENTOS PESOS (\$200.00), suma que el vendedor declara tener recibida a su entera satisfacción. CUARTO. Que el inmueble que vende y el cual entregó al comprador con todas las acciones legales consiguientes, no ha sido enajenado por el vendedor a ninguna otra persona; se halla libre de hipoteca, pleito pendiente, embargo judicial y, en general, de todo gravamen, obligándose a su saneamiento de acuerdo con la ley. - Presente el

Se recibió la copia del libro 26/2/69
COPIA SIMPLE

comprador, señor ABELARDO CARREÑO NAVARRO, varón hábil domiciliado y cedula en Betulia al número 5.595.070 y con Tarjeta de Reserva número 037172 a quien también conozco personalmente, dijo que aceptaba esta escritura con el contrato de venta en ella contenido a su favor. Se advirtió lo relativo al registro dentro del término legal. Los contratantes no son parientes. Agrego al protocolo para su comprobación los certificados de paz y salvo de los exponentes, números 2093109 y 2093110 expedidos por la Recaudación de impuestos nacionales de Betulia, válidos hasta el 31 de marzo de 1.969; y el recibo de pago del impuesto de registro y anotación, el certificado de pago del impuesto predial y el certificado catastral para insertar sus textos en las copias que se expidan. A esta escritura se adhiere y anula una estampilla de timbre nacional por valor de cinco pesos, leído este instrumento a los comparecientes lo aprobaron y firman junto con los testigos nombrados y por antemí, el Notario, que doy fé.

Abelardo Carreño Navarro

Abelardo Carreño Navarro

Los testigos,

Quisjesús Sarmiento

Sebastián Páez

El Notario,

Guillermo Alcázar

745-





00512356

VENTA CASA.- VENDE: PABLO EMILIO SERRANO ACEVEDO.- COMPRA: LUCRECIA PLATA DE PRADA.- POR: DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) MONEDA CORRIENTE.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS (200).- En la ciudad de Zapatoca, Departamento de Santander, República de Colombia, a diez y siete (17) de Julio de mil novecientos setenta y tres (1.973), ante mi, María D. Prada C. Notario de este Círculo, compareció el señor PABLO EMILIO SERRANO ACEVEDO, varón casado, hábil, mayor de cincuenta años identificado con la cédula de ciudadanía número 3'680689, expedida en Barranquilla, domiciliado en Bucaramanga, y expuso: - - -

PRIMERO.- Que transfiere a título de venta a la señora LUCRECIA PLATA DE PRADA, el derecho de propiedad y posesión, que el exposte tiene sobre el siguiente inmueble: Una casa construida de maderas, madera y tejas, con el suelo que ocupa y su solar anejo, sus instalaciones de acueducto y alumbrado eléctrico propias, ubi en el área urbana de esta ciudad, ubicada en la carrera novena (9a) y distinguidas sus puertas de entrada con los números veintitres cero seis (23-06) y veintitrés catorce (23-14), de la actual nomenclatura, de extensión aproximada de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (229 M2) y distinguida en el catastro bajo el número 01-0-157-008 y determinada por los siguientes linderos: por el ORIENTE, con predios de María Antonia Suárez vda. de Otero; deslindando paredes.- Por el NORTE, con propiedades de Ambrosio Plata.- Por el OCCIDENTE, con la carrera novena (9a) y por el SUR, con la calle 23.- SEGUNDO.- Que el vendedor adquirió el derecho de dominio y posesión, por compra que hizo al señor EFRAIN CARREÑO FORERO, según escritura número 70 otorgada en la Notaría de San Vicente el 6 de Febrero de 1.969, registrada en Zapatoca el 4 de Marzo del mismo año, a la partida número 76 del Libro Primero, folio 066.- (Matrícula número 978, folio 130 del tomo 42 de Zapatoca.- TERCERO.- Que el precio de esta venta es la cantidad de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) MONEDA CORRIENTE, que el vendedor declara haber recibido de la compradora, en di

Se aplicó la copia de 99-11-23. 24-17

COTIA SIMPLE

pero efectivo y a su entera satisfacción.- CUARTO.- Que el precio que vende y el cual entregó ala compradora con todas las acciones legales consiguientes, no ha sido enajenado por el vendedor a ninguna otra persona; está libre de hipoteca, pleito pendiente, embargo judicial y, en general, de todo gravamen, obligándose a su cumplimiento de acuerdo con la Ley.- Presente la compradora, señora LUCRECIA FLATA DE PRADA, mujer hábil, casada, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.022.925 de Betulia (S), domiciliada en Zapatoca, dijo: Que acepta esta escritura y el contrato de venta en ella contenido a su favor, que ha pagado el precio estipulado y se halla en posesión del inmueble.- Se advirtió lo relativo al registro dentro del término legal.- Los contratantes no son parientes.- Agrego a la presente escritura los siguientes comprobantes legales:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES - CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO Nos. 1785115 - 2278439 - SERIE LE-1 - (Válido hasta 5 Spbre/73 - Dobra.

31/73.- FECHA: 15 - VI - 73 y Junio 16/73.- ADMON. (OREC.) Bga.

Betulia S. - El suscrito administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales C E R T I F I C A : Que SERRANO ACEVEDO PABLO EMILIO-

LUCRECIA FLATA DE PRADA - C. C. 3680.689 - 28.022.925 - están a -

paz y salvo por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y -

complementarios; Empleado responsable (Fdo.) firma ilegible sello

Recaudación Bucaramanga, firma ilegible, sello recaudación Betulia.

TESORERIA MUNICIPAL - ZAPATOCA + CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNI-

CIPAL - EL TESORERO MUNICIPAL DE ZAPATOCA C E R T I F I C A : -

Que SERRANO ACEVEDO PABLO EMILIO, está a paz y salvo con el Teso-

ro del Municipio de Zapatoca, por concepto de los diferentes im-

puestos, Hasta el 31 de DICIEMBRE de 1.973.- Según recibo Oficial

número 226761, Zapatoca, JUNIO 17 de 1.973.- (Fdo.) Isabel S. de

Henzo, Tesorero Municipal, sello y estampilla de DIEZ PESOS (\$10.

oo) anulada.-----

CERTIFICADO CATASTRAL - EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE ZAPATOCA

C E R T I F I C A : Que SERRANO ACEVEDO PABLO EMILIO, aparece ins-



00512357

crito en el catastro vigente del Municipio de
Zapatoca comopropietario del siguiente predio:
Nº del Predio 01-0-157-008 - NOMBRE O NUMERO--
CION K.9 #23-06/14 - AREA 0,0229 - AVALUO \$ 12.
200.00 - el cual según declaración hecha ante-

el suscrito por el interesado será enajenado -
A GUERECIA PLATA DE PRADA c.c. # 28.022.925 de Betulia Sder. --
Venta total: SI.- Expedido en Zapatoca a 17 de JUNIO de 1.973.-
(Fm.) Isabel S. de Henao, sello tesorería.- A esta escritura se
adhiera y anula estampilla por valor de CIEN PESOS (\$100.00) se-
gún Decreto número 284 de 1.973.- Leído este instrumento a los --
comparecientes lo aprobaron y firman por ante mi el Notario que -
hay en la hojas de papel sellado CC 00512356 CC 00512357.- De-
fichos Ley 1ª de 1.962.--- En el Area Urbana de esta ciudad/vale.

P. Emilio Aguano A'
Guercia Plata de Prada

La Notario?

Wario / a l.



COPIA SIMPLE